



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 211/2007

4, 30 de agosto de 2007

VISTOS:

Que, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal mediante Of. OMOP No. 068/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato OMOP N° 021/2007, referente a "Construcción de ocho (8) puentes peatonales sobre canales de drenajes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.J., Hoja de Ruta N° 303/2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud No. 200700003, Proceso de Compra No. 200700012, CUCE: 07-1701-00-62003-I-M, Oficio de Invitación No. 10/2007 de fecha 13 de Junio, Oficio No. 09/2007 de fecha 12 de Junio, Oficio No. 08/2007 de fecha 12 de Junio, Oficio No. 07/2007 de fecha 08 de Junio, Oficio No. 06/2007 de fecha 08 de Junio, Oficio No. 05/2007 de fecha 08 de Junio, Oficio No. 04/2007 de fecha 08 de Junio, invito a empresas constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que, la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación de la RCM de la entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Nota de Adjudicación No. 08/2007 OMOP, de fecha 12.07.07, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA AXIS S.J., legalmente representada por el Sr. Rusfel Johnny Lara Julio, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato el CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de ocho (8) puentes peatonales sobre canales de Drenajes" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con un plazo de **Sesenta (60) días calendario** para la respectiva entrega de la obra satisfactoriamente concluida por parte del Contratista y que serán computados a partir de la fecha en la que el FISCAL expida la orden de Proceder; asimismo otros datos y especificaciones insertos en el citado Contrato, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, en fs. 58 del expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría programática: Programa 53, Proyecto 0003, Act. 000, Objeto del Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, por el importe de **Bs143.826,70** (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte y seis 70/100 bolivianos), monto que sobrepasa al precio del contrato que es de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 03/100 BOLIVIANOS (Bs.138.958,03.-)**, por lo que se tienen los recursos para proceder a la ejecución del contrato.

Que, se ha observado que el proceso de contratación menor precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 30 días del mes de Agosto de 2007, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

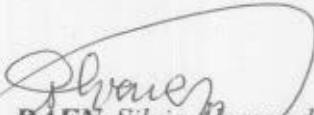
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el **CONTRATO OMOP No. 021/2007**, referente a la "Construcción de ocho (8) puentes peatonales sobre canales de drenajes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Constructora AXIS S.S., representada legalmente por el Sr. Sr. Rusfel Johnny Lara Julio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE